



Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho

**TEMA 13.
LA INCIDENCIA DE LOS IMPUESTOS.**

Hacienda Pública I

Grupo III

Curso 2010-2011

Prof. Dr. Francisco Javier Braña Pino



TEMA 13.

ÍNDICE.

ÍNDICE.

- 0.- Incidencia impositiva. Conceptos básicos.**
- 1.- Incidencia de los impuestos en mercados competitivos.**
- 2.- Incidencia de los impuestos en casos de monopolio.**
- 3.- Equivalencia entre impuestos.**
- 4.- Incidencia de los impuestos en equilibrio parcial y en equilibrio general.**
- 5.- Estudios empíricos sobre la incidencia impositiva.**

Referencias:

- Stiglitz, 18.**
- Costa y Díaz, 13.**
- Costa y otros, 5.**



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Concepto de incidencia.

- Trata de dar respuesta a la pregunta de quién paga realmente los tributos, puesto que todo tributo produce un conjunto de consecuencias sobre la sociedad en la que se establece, que pueden conducir a que no exista correspondencia entre aquellas personas, físicas o jurídicas, legalmente obligadas al pago y aquellas que soportan realmente la “carga” del mismo. Dicho de otra forma, se trata de conocer cómo los impuestos alteran la distribución inicial de la renta.

Conceptos fundamentales sobre la incidencia (Maffeo Pantaleoni)

- Evasión.
- Percusión.
- Traslación.
- Incidencia.
- Difusión.
- Capitalización o amortización.
- Remoción o transformación.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

- **Evasión.**

Cuando el contribuyente no paga el tributo.

Hay que distinguir la evasión de la **elusión**, que consiste en no pagar los tributos amparándose en subterfugios o resquicios legales, por tanto lícitos, no previstos por el legislador en el momento de redactar la ley.

- **Percusión.**

El tributo recae sobre el sujeto pasivo-contribuyente, obligado por ley a liquidar el importe del mismo.

- **Traslación.**

El contribuyente obligado al pago transfiere a otro el gravamen que ha soportado, lo que puede hacer elevando el precio de los bienes y servicios que produce o disminuyendo su nivel de adquisición de bienes y servicios. Puede ser:

- Total o parcial.
- Hacia delante o hacia atrás.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

- **Incidencia.**

El impacto del tributo sobre el que en última instancia soporta la “carga” tributaria, que no puede ser transferida a otra persona.

Las consecuencias de la incidencia pueden ser, acumulativa o alternativamente la difusión, la capitalización o amortización y la remoción o transformación.

- **Difusión.**

Es la disminución del consumo, asumida voluntariamente para eludir en parte la “carga” del tributo.

- **Capitalización o amortización.**

Es la disminución del valor capital de las rentas gravadas.

- **Remoción o transformación.**

Es el aumento del esfuerzo en el proceso productivo para paliar el impacto del tributo.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Edwin Seligman revisa las aportaciones de Pantaleoni y da lugar a la teoría moderna de la incidencia, sintetizada por R. A. Musgrave, quien distingue tres tipos de incidencia.

– **Incidencia absoluta.**

Mide los cambios en la distribución de la renta producidos por la introducción o el incremento de un tributo determinado, manteniéndose constantes los gastos públicos y los demás tributos.

– **Incidencia diferencial.**

Mide los cambios en la distribución de la renta causados por la sustitución de un tributo por otro, manteniéndose constantes tanto los gastos públicos como el rendimiento conjunto de ambos tributos en términos reales.

– **Incidencia de presupuesto equilibrado.**

Estudia los efectos distributivos suponiendo que existe un aumento de la tributación pero al tiempo un aumento de los gastos, de manera que las cuentas públicas permanecen en equilibrio.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

La traslación de un tributo supone por tanto una cadena específica de acontecimientos, desde el impacto hasta el último destinatario del mismo, que puede resumirse en las siguientes **posibilidades en relación a la distribución de la renta**:

- A. No existe el tributo **(D1)**.
- B. El tributo es soportado íntegramente por aquellas personas a las que se les exige legalmente el pago **(D2)**.
- C. El tributo es soportado por las personas a las que la ley quiere gravar, con independencia de si están obligadas o no a satisfacerlo directamente **(D3)**.
- D. Situación real que se produce al final del proceso de ajuste generado a consecuencia del tributo, en el cual el tributo es soportado por un número determinado de contribuyentes **(D4)**.

Teniendo en cuenta las situaciones anteriores, podemos definir **tres tipos distintos de incidencia**.

- A. *Incidencia de impacto*. Es el resultado directo: **D2 – D1**.
- B. *Incidencia legal*. Es la pretendida por la ley: **D3 – D1**.
- C. *Incidencia efectiva*. Es el final del proceso: **D4 – D1**.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Partiendo de los anteriores conceptos de incidencia, Musgrave distingue dos posibles contenidos del término **traslación** de un tributo.

- **En sentido estricto**, la traslación se define como la diferencia entre la incidencia efectiva y la de impacto, esto es, la diferencia entre la situación final y la del contribuyente legal:

$$(D4 - D1) - (D2 - D1) = (D4 - D2)$$

- **Incidencia fiscal**, que mide la diferencia entre el cambio real en la distribución de la renta, la incidencia efectiva, y la incidencia legal, esto es, el grado de fracaso de la política fiscal para conseguir los objetivos distributivos:

$$(D4 - D1) - (D3 - D1) = (D4 - D3).$$

- **Musgrave** propone calcular el efecto distributivo de los tributos a partir del índice de Gini, comparando el existente después de aplicar los tributos (Gdt) con el existía antes de aplicarlos (Gat).

$$I_m = (1 - G_{dt}) / (1 - G_{at})$$



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

- **El índice Reynolds-Smolensky.**

- Captura el efecto redistributivo a partir del cálculo de índices de Gini.
- Es la separación entre la curva de Lorenz de la renta antes de impuestos y la curva de concentración de la renta después de impuestos:

$$\Pi^{RS} = G_X - G_{X-T}$$

- Hay que tener en cuenta que puede existir reordenación, personas que cambian de posición. Si no hay reordenación

$$C_{X-T} = G_{X-T}$$



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

- **El índice de Kakwani.**
 - Intenta calcular la progresividad del impuesto
 - Calcula la diferencia entre la curva de concentración del impuesto (CT) y la Curva de Lorenz antes de impuesto:

$$\Pi^K = C_T - G_X$$

- Podemos establecer una relación entre el índice de Kakwani y el Reynolds-Smolensky, siendo t el tipo medio y D es el efecto reordenación:

$$\Pi^{RS} = \frac{t}{1-t} \Pi^K - D$$



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

La **medición** de la incidencia se puede realizar:

- Con modelos de **equilibrio parcial**, que analizan la incidencia de un tributo a corto plazo y en el mercado en que se aplica.
- Con modelos de **equilibrio general**, que tienen en cuenta las inter-acciones que puede producir un tributo en el conjunto de la economía.

Se pueden tener en cuenta también:

- Los **efectos temporales** o dinámicos, que analizan los efectos distributivos una vez que la oferta de los factores se ha ajustado plenamente a los tributos.
- Los **efectos espaciales**, que analizan si se produce una exportación de los tributos a otros países o regiones.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Un ejemplo. Los efectos redistributivos del sistema tributario en España en 1990 (Fuente: Samuel Calonge, “Efectos redistributivos de impuestos y prestaciones en España y sus CC. AA.” www.unav.es/economia/economiasectorpublico2/research/2RedistribucionImpositiva.pdf)

Dos hipótesis de incidencia de los tributos.

“En la primera hipótesis (*hipótesis de incidencia I*) suponemos que el impuesto de sociedades se traslada a partes iguales entre los propietarios del capital, los precios de los bienes de consumo y los propietarios de activos reales. Además se supone que las cuotas pagadas a la Seguridad Social por parte de los empleadores se trasladan en la proporción de dos tercios hacia los trabajadores y de un tercio hacia el consumo.”

“La segunda hipótesis (*hipótesis de incidencia II*) es más progresiva que la primera y contempla una traslación del impuesto de sociedades en la proporción de dos tercios hacia los propietarios de las rentas del capital y un tercio al consumo. Respecto a las cuotas de la Seguridad Social, en esta segunda hipótesis, son soportadas íntegramente por los trabajadores.”



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Tabla 4
Distribución impositiva (hipótesis de incidencia II)

Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<i>Irpf</i>	0,00	0,02	0,19	0,44	0,79	1,26	1,81	2,72	4,23	12,62
<i>S.Social Trabajado</i>	0,13	0,28	0,58	0,76	0,95	1,14	1,38	1,49	1,62	2,16
<i>S.Social empleado</i>	0,21	0,53	1,27	1,80	2,29	3,03	3,66	4,48	5,75	7,31
<i>Iva</i>	0,89	1,03	1,21	1,37	1,47	1,66	1,80	2,05	2,34	3,92
<i>Especiales</i>	0,12	0,15	0,23	0,29	0,31	0,35	0,38	0,42	0,48	0,68
<i>Importación</i>	0,11	0,13	0,15	0,17	0,17	0,19	0,21	0,22	0,24	0,34
<i>Sociedades</i>	0,21	0,30	0,35	0,37	0,56	0,61	0,80	1,03	1,79	4,69
<i>IBI/Cir.</i>	0,05	0,08	0,08	0,09	0,09	0,10	0,11	0,12	0,15	0,21
<i>Patrimonio</i>	0,01	0,01	0,02	0,02	0,04	0,04	0,05	0,07	0,11	0,28
Total de impuestos	1,75	2,52	4,08	5,31	6,68	8,36	10,19	12,57	16,69	31,85

Tabla 5
Distribución de impuestos por decilas de renta antes de impuestos
(hipótesis de incidencia II)

Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<i>Irpf</i>	0,00	0,07	0,77	1,84	3,29	5,23	7,50	11,30	17,58	52,42
<i>S.Social Trabajado</i>	1,28	2,70	5,51	7,22	9,09	10,83	13,15	14,16	15,46	20,59
<i>S.Social empleado</i>	0,70	1,75	4,19	5,94	7,56	10,00	12,05	14,76	18,96	24,11
<i>Iva</i>	5,02	5,78	6,82	7,72	8,29	9,35	10,16	11,54	13,21	22,11
<i>Especiales</i>	3,64	4,33	6,85	8,42	9,09	10,25	11,22	12,28	14,07	19,87
<i>Importación</i>	5,66	6,58	7,79	8,61	8,95	9,83	10,78	11,41	12,55	17,84
<i>Sociedades</i>	2,00	2,83	3,23	3,42	5,21	5,68	7,49	9,64	16,67	43,83
<i>IBI/Cir.</i>	5,01	6,91	7,35	8,24	8,42	9,37	10,27	10,98	13,96	19,48
<i>Patrimonio</i>	1,19	2,00	2,92	3,65	5,68	6,33	8,05	10,48	16,62	43,07
Total	1,75	2,52	4,08	5,31	6,68	8,36	10,19	12,57	16,69	31,85
Renta antes Impue	2,52	3,71	4,89	6,01	7,19	8,48	10,08	12,16	15,31	29,65



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Tabla 3
Indices de progresividad y redistribución
(hipótesis de incidencia I)

	Gini/Conc	Kakwani	Suits	t	RE
<i>Irpf</i>	0,688	0,303	0,354	0,109	0,037
<i>Ssocial Trabajador</i>	0,331	-0,054	-0,094	0,048	-0,003
<i>Ssocial empleador</i>	0,331	-0,054	-0,085	0,140	-0,009
<i>Iva</i>	0,245	-0,140	-0,145	0,081	-0,012
<i>especiales</i>	0,256	-0,129	-0,152	0,016	-0,002
<i>importación</i>	0,180	-0,205	-0,217	0,009	-0,002
<i>sociedades</i>	0,398	0,013	0,038	0,048	0,001
<i>IBI/Cir.</i>	0,210	-0,175	-0,184	0,005	-0,001
<i>Patrimonio</i>	0,546	0,161	0,191	0,003	0,000
<i>Total</i>	0,402	0,017	0,016	0,456	0,014
<i>Renta antes Impues</i>	0,385				

t: tipo impositivo efectivo medio respecto a la renta disponible.

RE: índice de redistribución.

El índice de Suits es una variación del índice de Kakwani, que toma valores entre -1 y 1, de manera que un impuesto será más progresivo cuanto más próximo se encuentre al extremo superior.



TEMA 13.

0. Incidencia impositiva. Conceptos básicos.

Tabla 6
Indices de progresividad y redistribución
(hipótesis de incidencia II)

	Gini/Conc	Kakwani	Suits	t	RE
<i>Irpf</i>	0,688	0,303	0,354	0,109	0,037
<i>Ssocial Trabajador</i>	0,331	-0,054	-0,094	0,048	-0,003
<i>Ssocial empleador</i>	0,409	0,024	-0,016	0,138	0,004
<i>Iva</i>	0,245	-0,140	-0,145	0,081	-0,012
<i>especiales</i>	0,256	-0,129	-0,152	0,016	-0,002
<i>importación</i>	0,180	-0,205	-0,217	0,009	-0,002
<i>sociedades</i>	0,533	0,148	0,186	0,049	0,008
<i>IBI/Cir.</i>	0,210	-0,175	-0,184	0,005	-0,001
<i>Patrimonio</i>	0,546	0,161	0,191	0,003	0,000
<i>Total</i>	0,440	0,055	0,052	0,454	0,046
<i>Renta antes Impues</i>	0,385				

t: tipo impositivo efectivo medio respecto a la renta disponible.

RE: índice de redistribución.

El índice de Suits es una variación del índice de Kakwani, que toma valores entre -1 y 1, de manera que un impuesto será más progresivo cuanto más próximo se encuentre al extremo superior.